

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2020-00373-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Fue interpuesta demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.352.440, email, mariamercedes39@gmail.com, contra JOSE LUDWING ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.203.094, email, doghouse.veterinaria@hotmail.com, Cel. 3167468070, y MARIA CONSUELO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.288.588, Cel. 3173836666.

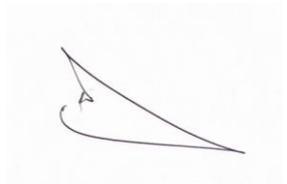
Encuentra este despacho, que el demandante pretende el pago de cánones de arrendamiento y servicios públicos, que superan el monto de la mínima cuantía (\$35.112.120,00), pues ascienden a la suma de (\$39.631.512,00), circunstancia que hace necesario que este tramite se adelante a través de apoderado judicial; frente a dichas pretensiones allega contrato de arrendamiento en formato de imagen, y no se evidencia soporte del pago de los servicios públicos; por tal razón deberá allegar los anexos de la demanda, en formato PDF, incluyendo los soportes de pago de los servicios públicos, y el apoderado judicial, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En este orden de ideas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTIA, presentada por MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, quien actúa en nombre propio, contra JOSE LUDWING ESPINOSA, y MARIA CONSUELO ESPINOSA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA:
DICIEMBRE 03 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA